

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00036-00

La abogada DIANA MARCELA NEIRA HERNÁNDEZ apoderada judicial de la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de su representada, con sustento en los pagos que ha realizado por los valores de \$49.696.718 y \$20.386.810.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 597 del Código General del Proceso, no resulta procedente acceder a la solicitud de la apoderada, toda vez que con las consignaciones efectuadas no se acreditó el pago total de la obligación ordenada en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-4-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 42 hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f9eae52550f487e06f50569eb9723b9fbab33299f8ef4a88f798f453cb4b25**

Documento generado en 15/04/2024 04:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>